**CONTRATO U.O.C. Nº 51 /2014**

**CONTRATO DE "SEGUNDO LLAMADO PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS", EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2014. ID 273.720**

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y el Lic. Celia Fernandez Narvaez, Tesorera del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE o LA DIBEN**, indistintamente, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIFORMES.PY de Margarita G. de Rodriguez** con **RUC N° 397288-7,** domiciliada en Tte Leonidas Escobar N° 3916, de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Margarita Jorgelina González de Rodriguez** con **C.I. N° 397.288**, denominada en adelante el PROVEEDOR o CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Uniformes para Funcionarios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto la provisión de los bienes ofertados por el CONTRATISTA a favor de LA DIBEN, en el marco del proceso de Contratación Directa N° 06/2014 **"Segundo llamado para Adquisición de Uniformes para Funcionarios"**, de conformidad a lo estipulado en este contrato, así como en los documentos que se mencionan en la "Clausula Segunda".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) La carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(1.b) La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, para la firma del presente Contrato, que fueron detalladas en la Carta de Invitación;

(1.c) La Resolución del CA N° 01/1.003/14 de fecha 02 de octubre de 2014, por la cual se Adjudica el proceso de contratación y su respectiva notificación;

(1.d) El Contrato;

(1.e) La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas requeridas (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/2003), que se mencionan en la Carta de Invitación.

(1.f) Los Anexos o Adendas que las partes llegaren a suscribir.

Los documentos que se describen precedente deberán considerarse como enunciativos y no excluyentes de otros que durante la vigencia de este contrato, las partes acordaren suscribir para el mejor cumplimiento del objeto señalado en la Clausula Primera. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

uniformes.py
de Margarita G. de Rodriguez
RUC: 397288-7

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | O.G. | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 1 | 0 | 0 | 320 | 30 | 1 | 99 | 15.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273.720**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2014 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios", convocado por la *Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN*. La adjudicación fue realizada según Resolución 01/1.003/14 de fecha 02 de octubre de 2014.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| OFERENTE | | | | UNIFORMES.PY de Margarita de Rodriguez | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | Precio Unitario | PRECIO TOTAL |
| 1 | 53101804-001 | Campera para mujer | 59 | Uniforme.py | Paraguay | 98.450 | 5.808.550 |
| 1 | 53101802-004 | Camperas para varón | 49 | Uniforme.py | Paraguay | 98.450 | 4.824.050 |
| | | | | | Precio Total | | 10.632.600 |

Total: *Gs.* ***10.632.600.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Diez millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y de la Carta de Invitación.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del Contrato.

## 6. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El pago por los servicios recibidos y facturados en el marco del presente contrato, se efectuará en moneda nacional (Guaraníes), conforme a las siguientes condiciones:

a) Las facturas presentadas serán canceladas, dentro de los sesenta días de su recepción, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos disponibles de la Institución, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución. ----------

b) La CONTRATISTA deberá emitir a favor de LA DIBEN, las siguientes documentaciones:

1. Factura Crédito debidamente llenada en la cual se describa los bienes suministrados, cantidad de los mismos, precio unitario del bien prestado. -

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Uniformes.py
de Margarita G. de Rodríguez
RUC: 397-288-7

2. En el caso de aquellos bienes que sean entregados en el local de LA DIBEN, además de la Factura Crédito que sea emitida, deberá también presentarse una Nota de Remisión que será firmada, en prueba de recepción, por parte del Personal Administrativo responsable de recibirlo.-

c) Las facturaciones por los bienes proveídos podrán ser emitidas hasta o antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas para cada ejercicio fiscal-

d) Los pagos se realizarán conforme a la entrega total de los ítems adjudicados, siempre y cuando se encuentren avalados por las Órdenes de Compra o Servicios respectivos. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay; independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 3439/2007, y sus Decretos Reglamentarios.-

En caso de falta de pago por causas imputables a la Contratista, no implicara responsabilidad alguna para la Contratante.-

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Av. Mariscal López No 993 e/ EE UU, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos (4° piso).

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.-

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y deberá tener vigencia hasta el 28 de enero del 2015.-

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

uniformes.py
de Margarita G. de Rodríguez
RUC: 197.288-7

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 del mes de octubre del año 2014.-

**LIC. CELIA FERNANDEZ NARVAEZ**
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN
Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

**FERNANDO MENDOZA ROJAS.**
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN.

**Sra. Margarita Jorgelina González de Rodriguez**
**UNIFORMES.PY**
RUC Nº 397288-7

uniformes.py
de Margarita G. de Rodriguez